ACUERDO Nro. 247 /2020

En San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinte; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La Ley n° 9.011 (B.O. 24/5/2017); el Acuerdo n° 12/2018 de fecha 21 de febrero de 2018; la nota de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del 28 de septiembre de 2020; lo dispuesto en las Leyes n° 8.934 (17/11/2016), n° 9.119 (B.O. 5/9/2018) y n° 9.284 (B.O. 13/8/2020); el Acuerdo n° 239/2019 del 27 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley n° 9.011, aprobada en fecha 27/4/2017 y publicada en B.O. el 24/5/2017 modificó la Ley n° 8.197 a fin de incorporar dentro de la competencia material del Consejo Asesor de la Magistratura la facultad de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo listas de subrogantes para cubrir los cargos vacantes de magistrados y funcionarios constitucionales en el Poder Judicial de la Provincia.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 4° de la Ley n° 9.011, en fecha 21 de febrero de 2'18 este Consejo aprobó la pertinente reglamentación.

Conforme a lo allí establecido, las listas a elevar en cada caso se confeccionarán teniendo en cuenta todos los órdenes de mérito definitivos que correspondan al mismo fuero, instancia y jurisdicción y el plazo previsto en el artículo 16 bis de la Ley n° 8.197. Asimismo se dispuso que los órdenes de mérito que se considerarán a los efectos de la elaboración de las listas de subrogantes quedarán integrados por todos los postulantes que hubieren cumplido las pautas contenidas en el artículo 13 de la Ley n° 8197 y el artículo 44 del RICAM; y que en caso de no existir órdenes de mérito definitivos correspondientes al mismo fuero, instancia y jurisdicción, las listas de postulantes a elevar serán elaboradas teniéndose en cuenta los órdenes de mérito definitivos en los concursos correspondientes al mismo fuero e instancia de otra jurisdicción; si tampoco hubiera ordenes de mérito en este caso, podrá acudirse a los de un fuero que pueda subrogar al cargo vacante, conforme a la Ley Orgánica de Tribunales. Se estableció del mismo modo que en el supuesto de que un postulante integre más de un orden de mérito definitivo para un mismo fuero, instancia y jurisdicción, ocupando en ellos distintas posiciones, las listas se confeccionarán teniendo en cuenta el mejor puntaje obtenido en los distintos procesos de selección; y que, si existiera paridad, se aplicarán las pautas previstas en el artículo 45 del Reglamento Interno. En la referida reglamentación se dispuso que se excluirán de las listas aquellos postulantes que a la fecha de su elaboración hayan asumido cargos para los que hubieran concursado.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Por nota de fecha 28 de septiembre del corriente la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Claudia Beatriz Sbdar, solicita "tenga a bien remitir al Poder Ejecutivo el listado de candidatos/as a jueces/zas subrogantes para cubrir once cargos vacantes del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital". Ello así, toda vez que por Acordada 780/2020 la Corte Suprema afectó interinamente a once jueces y juezas del Colegio de Jueces para los dos juzgados de instrucción conclusional y las tres salas de la cámara penal conclusional.

La Ley n° 9.119 de Colegio de Jueces y Oficina de gestión de audiencias dispone en su artículo 31 que *"los magistrados que actualmente se desempeñen como Jueces de Instrucción, Jueces de la Cámara Penal, Jueces Correccionales y Jueces Penales para niñas, niños y adolescentes asumirán la denominación de Jueces Penales e integrarán el Colegio de Jueces"* a partir de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia.

Debe tenerse presente además el artículo 41 de la referida Ley que establece: *"Subrogancia. En caso de licencia, impedimento o suspensión por un tiempo superior a sesenta (60) días corridos, o en caso de vacancia, inmediatamente se elegirá un subrogante conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.197 y sus modificatorias"*.

Asimismo, el artículo 6° inciso 11 de la Ley n° 8.934 (texto según Ley n° 9.284) dispone que *"Las vacantes que temporariamente se produzcan en el Colegio de Jueces por la afectación interina de magistrados al 'Período de Resolución de Causas Pendientes' (...) podrán ser cubiertas por jueces subrogantes seleccionados a través de la normativa vigente."*

Atento a lo peticionado en la nota referenciada en el visto y a la normativa antes reseñada, se considera pertinente remitir al Poder Ejecutivo una lista de candidatos a ocupar once (11) cargos vacantes en el Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital conformada según los órdenes de mérito definitivos aprobados en los concursos sustanciados por este Consejo Asesor para la cobertura de cargos para Juzgado Penal de Instrucción Capital, Juzgado Penal Correccional, Juzgado penal para niñas, niños y adolescentes y Vocal de Cámara Penal, todos del Centro Judicial Capital, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Es preciso aclarar que en este último caso no fueron considerados los órdenes de mérito que exceden en su antigüedad el plazo de tres (3) años previsto en el artículo 16 bis de la Ley n° 8.197 y según lo prescripto en el artículo 3 de la Ley n° 9.011 habida cuenta que ya se remitió al Poder Ejecutivo de la Provincia un listado de candidatos a desempeñarse como subrogantes en la Cámara Penal, Sala I, de la Capital, conforme a lo aprobado por Acuerdo n° 239/2019 del 27 de noviembre de 2019.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Corresponde señalar en última instancia que para la confección de la lista no se incluyen los órdenes de mérito definitivos de los concursos sustanciados para cubrir cargos de Juez de Ejecución penal toda vez que quedan excluidos de la competencia propia del Colegio de Jueces e intervienen de manera especial y excluyente, por imperio de los artículos 28 y 33 de la Ley n° 9.119, para velar por el estricto cumplimiento de la ley, la Constitución

Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales, en el cumplimiento de las penas privativas de libertad, penas de multas e inhabilitación en el control de la suspensión del juicio a prueba y en los casos de condenas condicionales en las que se hayan impuesto reglas de conducta, conforme lo dispuesto por el Código Penal de la Nación Argentina, por el Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán y por la ley propia en la materia.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1°: **APROBAR LA LISTA DE SUBROGANTES** a remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia para cubrir once (11) cargos vacantes en el Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, la que quedará integrada de la siguiente manera:

1. Agustín Francisco Puppio	86,25
2. Carlos Eduardo López	86,00
3. Cynthia Lorena Rocha	85,05
4. Juan Carlos Nacul	82,50
5. Guillermo Matías Puig	82,47
6. María Jimena Suárez	80,40
7. María Valeria Mibelli	79,55
8. Gonzalo Ascárate	78,52
9. Carlos Felipe Díaz Lannes	78,50
10. Carlos Sebastián Pais	76,60
11. Eduardo Martín González	74,90
12. Carolina Eugenia Epelbaum	74,85
13. María Soledad Hernández	73,75
14. Patricio Agustín Prado	73,50
15. Carmen Rosa López	71,75
16. Javier Elías Arce	70,30
17. Elizabeth Myriam Raddi	68,65
18. Miguel Mario Flores	66,70
19. Gerardo Nicolás Salas	65,70
20. Oscar Alfredo López Ibarra	65,00
21. Aurora del Carmen Díaz Argañaraz	64,25
22. Bernardo Daniel L'erario Babot	64,10
23. Ricardo Daniel Clemente	63,25
24. Gonzalo Javier Ortega	63,00
25. Fernando Rodolfo Rivera	59,40

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Artículo 2°: **DAR A PUBLICIDAD** la presente en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de los interesados.

Artículo 3°: De forma.

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

LISTADO DE SUBROGANTES PARA CUBRIR JUECES PENALES DEL COLEGIO DE JUECES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Conforme órdenes de mérito definitivos aprobados por Acuerdo n° 46/2012 del 9/3/2012, Acuerdo n° 31/2017 del 14/3/2017, Acuerdo n° 110/2018 del 12/9/2018 y Acuerdo n° 271/2019 del 2/10/2019, correspondientes a los concursos n° 54, 119, 143 y 183 para Juzgado de Instrucción, respectivamente; Acuerdo n° 78/2015 del 17/6/2015, Acuerdo n° 40/2017 del 7/4/2017 y Acuerdo n° 25/2018 del 4/4/2018 correspondientes a los concursos n° 83, 92 y 123 para Juzgado de Menores, respectivamente; Acuerdo n° 280/2019 del 9/10/2019 correspondiente al concurso n° 187 para Juzgado Correccional; Acuerdo n° 131/2018 del 16/10/2018, n° 97/2019 del 12/4/2019 y Acuerdo n° 164/2020 del 24/6/2020, correspondientes a los concursos n° 161, 174 y 200, respectivamente para Vocal de Cámara Penal; teniendo en cuenta que se trata de la primera lista elaborada para Juez de Instrucción, Juez de Menores y Juez Correccional, se computan todos los órdenes de mérito -aún los de más de tres años de antigüedad-; que para Cámara Penal ya se elaboró y remitió lista al Poder Ejecutivo de la Provincia por Acuerdo n° 239/2019, por lo que se consideran sólo los órdenes de mérito de menos de tres años de antigüedad; y que, conforme a la reglamentación aprobada, se excluyen de las listas aquellos postulantes que a la fecha de su elaboración hubieran asumido cargos en el poder judicial o en los ministerios públicos para los que hubieran concursado, el listado queda integrado de la siguiente manera:

1.	Agustín Francisco Puppio	86,25
2.	Carlos Eduardo López	86,00
3.	Cynthia Lorena Rocha	85,05
4.	Juan Carlos Nacul	82,50
5.	Guillermo Matías Puig	82,47
6.	María Jimena Suárez	80,40
7.	María Valeria Mibelli	79,55
8.	Gonzalo Ascárate	78,52
9.	Carlos Felipe Díaz Lannes	78,50
10.	Carlos Sebastián Pais	76,60
11.	Eduardo Martín González	74,90
12.	Carolina Eugenia Epelbaum	74,85
13.	María Soledad Hernández	73,75
14.	Patricio Agustín Prado	73,50
15.	Carmen Rosa López	71,75
16.	Javier Elías Arce	70,30
17.	Elizabeth Myriam Raddi	68,65
18.	Miguel Mario Flores	66,70
19.	Gerardo Nicolás Salas	65,70
20.	Oscar Alfredo López Ibarra	65,00

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO FISCAL de la MAGISTRATURA

21. Aurora del Carmen Díaz Argañaraz	64,25
22. Bernardo Daniel L'erario Babot	64,10
23. Ricardo Daniel Clemente	63,25
24. Gonzalo Javier Ortega	63,00
25. Fernando Rodolfo Rivera	59,40

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA